

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 050-2024-OCI/0214-SCC

CONTROL CONCURRENTE

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA,
REGIÓN TACNA**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA ADQUISICIÓN DE
LAPTOPS EN LA “INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA EL
IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE
CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS
PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA,
PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 08 DE MAYO DE 2024 AL 14 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

TACNA, 23 DE MAYO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 050-2024-OCI/0214-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS EN LA “INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA EL IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	31
IX. CONCLUSIÓN.....	32
X. RECOMENDACIONES.....	32
APÉNDICE N° 1	33
APÉNDICE N° 2	35

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 050-2024-OCI/0214-SCC**

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS EN LA “INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.° 298-2024-OCI-UNJBG del 13 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0214-2024-047, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”; aprobada con Resolución n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución Contractual de la Adquisición de laptops en la “Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Informáticos Adquiridos para la IOARR: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete (27) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” se viene realizando conforme a las disposiciones internas y la normatividad vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el pago, penalidades y uso de las computadoras personales portátiles adquiridas en la “Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Informáticos Adquiridos para la IOARR: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete (27) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se lleva a cabo conforme a las disposiciones internas y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la “Adquisición de equipos de laboratorio de cómputo de veintisiete (27) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, a cargo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, ubicada en la Av. Miraflores s/n – Ciudad Universitaria cercado de Tacna, provincia y departamento de Tacna, e incluye la evaluación de su último hito de control, Hito n.° 3 : pago, penalidades y uso de las computadoras personales portátiles, que ha sido ejecutado del 8 al 14 de mayo de 2024 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en adelante la “Entidad”, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tacna, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

La Entidad, mediante Resolución Rectoral n.° 10112-2022-UNJBG de 7 de junio de 2022 aprobó el expediente técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición en adelante IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, en adelante la "IOARR", cuya finalidad pública se sustenta en la adquisición de equipos informáticos para los laboratorios de cómputo de veintisiete (27) escuelas profesionales a fin de mejorar el desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de pregrado así como mejorar la calidad del servicio educativo brindado, contribuyendo con ello a forjar profesionales de excelente nivel al servicio de la comunidad.

Asimismo, la citada resolución aprobó una inversión de S/ 3 676 230,00 (tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta con 00/100 soles) de acuerdo a la siguiente estructura:

CUADRO N° 1
MONTO DEL PROYECTO

COMPONENTES	COSTO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO
Gastos de Estudio	7 000,00
Costo Directo	3 650 230,00
Gastos de Supervisión	10 000,00
Gastos de Liquidación	4 500,00
Gastos de Gestión	4 500,00
Monto Total S/	3 676 230,00

Fuente: Resolución Rectoral n.° 10112-2022-UNJBG de 7 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, se tiene que mediante Resolución Rectoral n.° 11900-2023-UNJBG de 18 de setiembre de 2023 se aprobó la "Actualización de Costos del Expediente Técnico" de la IOARR, con un costo total de la inversión actualizada de S/ 5 161 851,41 (cinco millones ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 41/100 soles) como se aprecia a continuación:

CUADRO N° 2
ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUTADO	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
Gastos de Estudio	7 000,00	7 000,00	0,00	7 000,00
Costo Directo	3 650 230,00	3 521 004,90	1 473 121,41	5 123 351,41
Gastos de Supervisión	10 000,00	3 000,00	5 000,00	15 000,00
Gastos de Liquidación	4 500,00	0,00	0,00	4 500,00
Gastos de Gestión	4 500,00	0,00	7 500,00	12 000,00
Monto Total S/	3 676 230,00	3 531 004,90	1 485 621,41	5 161 851,41

Fuente: Resolución rectoral n.° 11900-2023-UNJBG de 18 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

En ese sentido, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la IOARR se tiene por finalidad realizar la adquisición de computadoras personales portátiles, a fin de mejorar la experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, contribuyendo con ello a forjar profesionales de excelente nivel al servicio de la comunidad.

Asimismo, a través del portal web de PERÚ COMPRAS, la Entidad realizó dos (2) pedidos de compra por las noventa y un (91) computadoras personales portátiles, siendo el pedido de compra n.° 2316-2023 y pedido de compra n.° 2494-2023 detallados a continuación:

1. PEDIDO DE COMPRA N° 2316-2023 (Tipo CP-01 y Tipo CP-03) (34 laptops)

Mediante pedido de compra n.° 2316-2023 de 30 de noviembre de 2023, con valor estimado de S/ 588 622,18 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte y dos con 18/100 soles); la Entidad realizó el proceso de requerimiento con procedimiento de “Gran Compra” a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, para obtener Cotizaciones Electrónicas de Tipo de Contratación “Individual” entre los Proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico correspondiente, y en referencia al Sustento para la Selección de la Ficha-Producto.

Las características de mencionado pedido de compra se muestran a continuación:

CUADRO N° 3
CARACTERÍSTICAS DEL PEDIDO DE COMPRA N° 2316-2023 (TIPO CP-01 Y TIPO CP-03)

HP ZBOOK FURY G10 MOBILE WORKSTATION PC 872W7LA#ABM	
CARACTERÍSTICA	VALOR
ESTACIÓN DE TRABAJO PORTÁTIL	Procesador: Intel Core I9-13950HX
RAM	32 GB DDR5 5600 2800 MHZ
ALMACENAMIENTO	2 TB SSD
PANTALLA	LCD con retroiluminación LED 16” 1950X1200 píxeles
LAN	SI
WLAN	SI
BLUETOOTH	SI
VGA	NO
HDMI	SI
SIST. OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL
BATERÍA	LI-PO 8 CELDAS
PESO	2.40 kg
UNIDAD ÓPTICA	NO
CÁMARA WEB	SI
SUITE OFIMÁTICA	NO
GARANTÍA	36 meses on-site

Fuente: Detalle de la Ficha- Producto de la Orden de Compra OCAM-2023-109-99-0

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, el 5 de diciembre del 2023 la Central de “Perú Compras” otorgó la Buena Pro al Proveedor FIMAV PERU E.I.R. con RUC 20548337845, quien se ajusta a las Especificaciones Técnicas señaladas por un monto total de **S/ 422 271,83** (cuatrocientos veintidós mil doscientos setenta y uno con 83/100 soles); en consecuencia, se formalizó la contratación mediante ORDEN DE COMPRA OCAM-2023-109-99-0 a través de la cual se publicó la orden de compra – guía de internamiento n.° 0001238 de 6 de diciembre de 2023.

Los bienes descritos anteriormente fueron internados en el Almacén de la Entidad el 8 de enero de 2024, siendo revisados con presencia de personal de la Unidad de Soporte Informático, Unidad Ejecutora de Inversiones y personal PAD de las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud.

Además, de acuerdo a la información remitida por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Comisión de Control, se tiene el oficio n.° 0831-2024-UEI-DIGA/UNJBG¹ de 14 de marzo de 2024, dirigido al Inspector de Obras comunicando que se “OTORGA LA CONFORMIDAD” a los bienes recibidos de la ORDEN DE COMPRA O/C n.° 168-2024². Indicando que el monto a depositar es de S/. 422 271,83 (cuatrocientos veintidós mil doscientos setenta y uno con 83/100 soles) correspondiente al UNICO ENTREGABLE. Adicionalmente a ello indicó que la entrega y

¹ Documento entregado en la visita del 15 de marzo de 2024, con Acta n.° 1-2024-OCI/UNJBG-H2-LAPTOPS 2519805

² (Deviene de la O/C n.° 1238-2023), correspondiente a OCAM-2023109-99-1 y OCAM-2023109-99-0

verificación de los bienes se realizó dentro del plazo establecido cumpliéndose en su "TOTALIDAD LA ENTREGA Y VERIFICACIÓN" de las Estaciones de Trabajo Portátiles referidos.

Del pago

Con oficio n.º 0831-2024-UEI-DIGA/UNJBG, de 15 de marzo de 2024, el área usuaria, es decir la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), otorgó la conformidad a los bienes recibidos de la Orden de Compra 0000168-2024³. Posteriormente, mediante oficio n.º 0408-2024-IO-DIGA/UNJBG de 20 de marzo de 2024 el Inspector de Obras⁴, otorgó la PROCEDENCIA TÉCNICA a la conformidad de bienes.

Según informe n.º 056-2024-GAL-UAB/UNJBG de 26 de marzo de 2024, el Coordinador de Gestión de Almacén⁵, derivó la ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO n.º 0000168-2024 a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, con la finalidad de que el Área de Gestión de Adquisiciones verifique fechas de la guía de remisión y emita conformidad del área usuaria. En ese sentido, mediante oficio n.º 0733-2024- UAB-DIGA/UNJBG del 26 de marzo de 2024 el área de Abastecimientos remitió a la Unidad de Contabilidad el expediente técnico que contiene la conformidad y pronunciamiento favorable para el trámite de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO n.º 0000168-2024⁶.

Además, procedió con la evaluación de los documentos exhibidos, determinándose que el contratista FIMAV PERU E.I.R.L. **no ha incurrido en penalidades** durante la ejecución de la presenta prestación. Posteriormente el Área de Abastecimientos consideró que se debe proceder con las acciones necesarias para efectuar el pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA GUÍA DE INTERNAMIENTO previamente mencionada, cuyo importe asciende a S/. 422 271,83 (Cuatrocientos veintidós mil con doscientos setenta y uno con 83/100 soles)

Mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF se verificó que la Entidad efectuó el giro y pago correspondiente a la citada Orden de Compra n.º 168-2024 el 3 de abril de 2024.

³ Actualización de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0001238-2023 devenida del procedimiento de contratación GRAN COMPRA- CONTRATACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO por concepto de adquisición de computadoras personales portátiles del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

⁴ Walter Enrique Calla Mamani

⁵ Valentín Zapana Uruchi

⁶ Actualización de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 0001238-2023.

IMAGEN N° 1
REGISTRO DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO
N° 0000168-2024

Fuente: Consulta Registro SIAF efectuado al expediente SIAF 1547

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

2. PEDIDO DE COMPRA: 2494-2023 (Tipo CP-02) (57 laptops)

Mediante el pedido de compra n.° 2494-2023 de 30 de noviembre de 2023, con un valor estimado de S/ 841 807,33 (ochocientos cuarenta y un mil ochocientos siete y 33/100 soles); la Entidad realizó el requerimiento con Procedimiento de “Gran Compra” a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, para obtener Cotizaciones Electrónicas de Tipo de Contratación “Individual” entre los Proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico correspondiente, y en referencia al Sustento para la Selección de la Ficha-Producto. Las características de mencionado pedido de compra se muestran a continuación:

CUADRO N° 4
CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS PEDIDO DE COMPRA N° 2494-2023 (Tipo CP-02)

HP ZBOOK POWER G10 MOBILE WORKSTATION PC 87S81LA#ABM	
CARACTERÍSTICA	VALOR
ESTACIÓN DE TRABAJO PORTÁTIL	Procesador: Intel Core I7-13700H
RAM	16 GB DDR5 5200 2600 MHZ
ALMACENAMIENTO	1 TB SSD
PANTALLA	LCD con retroiluminación LED 15.6" 1920X1080 pixeles
LAN	SI
WLAN	SI
BLUETOOTH	SI
VGA	NO
HDMI	SI
SIST. OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL
BATERIA	LI-PO 6 CELDAS
PESO	2.00 kg
UNIDAD OPTICA	NO
CAMARA WEB	SI
SUITE OFIMÁTICA	NO
GARANTÍA	36 meses on-site

Fuente: Detalle de la Ficha- Producto de la Orden de Compra OCAM-2023-109-100-0

Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, el 5 de diciembre del 2023 la Central de “Perú Compras” otorgó la Buena Pro al Proveedor FIMAV PERU E.I.R. con RUC 20548337845, quien se ajusta a las Especificaciones Técnicas señaladas con un monto total de **S/ 471 031,20** (cuatrocientos setenta y un mil treinta y uno con 20/100 soles); en consecuencia, se formalizó la contratación mediante ORDEN DE COMPRA OCAM-2023-109-100-0 a través de la cual se publicó la orden de compra – guía de internamiento n.° 0001239 de 6 de diciembre de 2023.

En ese sentido, los bienes fueron internados en el almacén de la Entidad el 8 de enero de 2024 siendo revisados con presencia de personal de Unidad de Soporte Informático, Unidad Ejecutora de Inversiones y personal informático designado por cada Facultad beneficiada.

Del pago

Al respecto, se tiene que mediante oficio n.° 1148-2024-UAB del 10 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimientos da respuesta al oficio n.° 336-2024-OCI-UNJBG, remitido por el Órgano de Control Institucional donde indica que con referencia a la Orden de Compra n.° 169-2024⁷ el 8 de mayo de 2024 fue remitido el expediente administrativo a la Unidad de Contabilidad para trámite de pago mediante oficio n.° 1106-2024-UAB-DIGA/UNJBG de 8 de mayo de 2024, señalando que:

“(…)

En cuanto al cumplimiento de la ejecución, según el PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN de la ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0001239-20263, suscribe “El plazo de entrega: DEL 11/12/2023 al 25/01/2024 o según OCAM-2023-109-100-1”. Efectuando el cálculo respectivo, el plazo para ejecutar la prestación vencía indefectiblemente el 25 de enero de 2024.

Ahora de conformidad a los actuados que obran en el presente expediente administrativo, el contratista ha internado los bienes según lo siguiente detalle:

N° GUÍA DE INTERNAMIENTO	FECHA DE RECEPCIÓN	BIENES INTERNADOS	OBSERVACIONES
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA – REMITENTE T001-0001503	11 de enero de 2024	Según la guía de remisión	La entrega de los bienes se efectuó dentro del plazo de ejecución contractual.
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA – REMITENTE T001-0001571	5 de abril de 2024	Según la guía de remisión	Según el plazo concedido para la subsanación de observaciones (7 días calendario), el contratista tenía como máximo para levantar las mismas hasta el 28 de febrero de 2024. La entrega del bien se efectuó de forma posterior al vencimiento del plazo otorgado para subsanar las observaciones, el mismo que iniciaba el 21 de febrero y vencía el 28 de febrero de 2024.

⁷ Actualización de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0001239-2023, devenida del procedimiento de contratación GRAN COMPRA – CONTRATACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO por concepto de ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES DEL IOARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD”

La entrega de los bienes se completó y culminó con **treinta y siete (37) días calendario de retraso injustificado**, los mismos que se contabilizan desde el día siguiente de vencido el plazo concedido para el levantamiento de las observaciones, es decir desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 5 de abril de 2024, fecha última en que se levantó a totalidad las observaciones formuladas por el área usuaria. (...)

Según lo informado por el área usuaria, la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la penalidad a aplicar, se calculó en la suma de S/. 47 103,12 (cuarenta y siete mil ciento tres con 12/100 soles), importe equivalente al 10% del monto del contrato vigente, correspondiente a la penalidad por mora por el incumplimiento de las prestaciones, conforme lo señalado en el artículo 161° del Reglamento de Ley de Contrataciones, por la demora injustificada en la entrega del objeto de la contratación de Adquisición de las computadoras personales portátiles del IOARR “Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, al contratista FIMAV PERU E.I.R.L.

Posteriormente, según oficio n.° 0733-2024- UAB-DIGA/UNJBG del 26 de marzo de 2024 el área de Abastecimientos remitió a la Unidad de Contabilidad el expediente técnico que contiene la conformidad y pronunciamiento favorable para el trámite de pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000169-2024, siendo girado y pagado el 15 de mayo de 2024 conforme se puede apreciar en la siguiente imagen.

IMAGEN N° 2
REGISTRO DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO
N° 0000169-2024

C	F	Certificado	Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco	Cla	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G		0000001094-0002	243			1548.24.81.2401646	15/05/2024	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	409797.14	A
G		0000001094-0002	243			1548.24.81.2401647	15/05/2024	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	14130.94	A
G		0000001094-0002	243			1548.24.81.2401648	15/05/2024	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	47103.12	A
G	P	0000001094-0002	069			1548.24.81.2401646	16/05/2024	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	409797.14	A
P		0000001094-0002	069			1548.24.81.2401646	16/05/2024	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	409797.14	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Contrato Deuda Glosa CP 1355 RD POR EL NE1 Monto Actual 409797.14 Saldo MN 409797.14

Documento A	Proveedor	Entidad	Conv	M.Pago	Cla. Che
Cod. Serie	Número	Fecha	Tipo / RUC	FF/Rb	Proy. TP TR TC Año Bco. Cla. Moneda
243	1548.24.81.240164	15/05/2024	1 20606256496	1 00	000 E 0 11 2003 001 001 S/.

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFER	409797.14	0213	00.662.51.98.0560.000522.0480010	409797.14

Documentos B

Cod. Número	Fecha	Nombre/Grado	Monto
081 24004044	15/05/2024	FIMAV PERU E.I.R.L.	409797.14

Programa: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proy./Proy: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO EN VEI
Act/Al/Obras: ADQUISICION DE EQUIPOS
Función: EDUCACION
División Func: EDUCACION SUPERIOR
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0000760: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS

Proveedor: FIMAV PERU E.I.R.L.

Fuente: Consulta Registro SIAF efectuado al expediente SIAF 1548

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción, revisión técnica y posterior entrega de los equipos de la IOARR, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual en la adquisición de laptops en la “Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Informáticos Adquiridos para la IOARR: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete (27) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA IOARR FUERON ENTREGADAS A ESCUELAS PROFESIONALES⁸ QUE NO CUENTAN CON LABORATORIOS DE COMPUTO LO QUE GENERARÍA QUE SEAN DESTINADAS PARA USO DE LOS DOCENTES, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN.

a) Condición:

Según la documentación revisada por la Comisión de Control, se tiene que la IOARR tiene como finalidad reemplazar computadoras personales portátiles **ubicadas en los laboratorios de cómputo especificados en la Ficha Técnica – Formato 7–C: REGISTRO IOARR**; sin embargo, durante las visitas de inspección realizadas por la Comisión de Control a las Escuelas Académica Profesionales de Odontología, Medicina Humana y Derecho se advirtió que no cuentan con laboratorios propios, motivo por el cual las computadoras personales portátiles serían destinadas para uso de los docentes en el dictado de clases y comités de trabajo, incumpliendo con la finalidad de la IOARR como se detalla a continuación:

Escuela Profesional de Odontología: Según Acta n.º 3-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 13 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional⁹ indicó lo siguiente:

“(...) Los equipos serán utilizados para el dictado de clases y al uso en laboratorio.. Se tiene planeado utilizar con el software “Escáner Intraoral” que se encuentra en proceso de adquisición. Se usarán apenas se terminen de acondicionar el área de funcionamiento considerando la seguridad de los equipos (...)”

Asimismo, de lo indicado por el Director de la Escuela no se cuenta con un laboratorio de cómputo de uso exclusivo, siendo que el laboratorio donde será utilizado la computadora personal portátil es un laboratorio dental.

Escuela Profesional de Medicina Humana: Según Acta n.º 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 13 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional¹⁰, señaló sobre la finalidad y uso de las computadoras personales portátiles lo siguiente:

“(...)Asignados a la Dirección, uso de las comisiones de la Escuela. No cuentan con laboratorio de informática. La escuela no cuenta con software licenciado para la instalación en las laptops (...)”

⁸ De acuerdo a la Resolución Rectoral n.º 10038-2022-UNJBG de 19 de mayo de 2022, donde se aprobó el Clasificador de la Estructura Organizacional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - 2022

⁹ Siendo el director de la Escuela es el docente Milton Flor Rodríguez

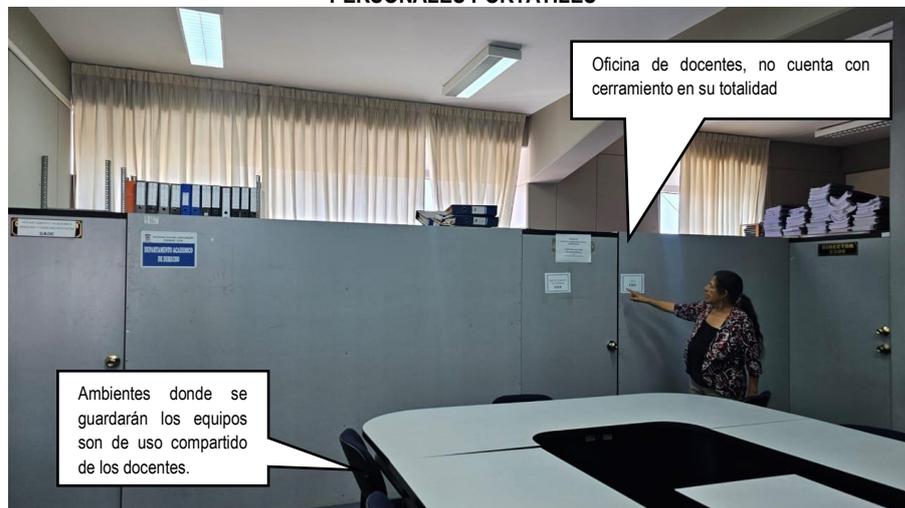
¹⁰ Siendo el director de la Escuela es el docente Claudio Ramírez Atencio

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Según Acta n.º 5-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 13 de mayo de 2024 la Directora de la Escuela Profesional¹¹ señaló a la Comisión de Control lo siguiente:

“(...) “Los equipos se encuentran en la Dirección de escuela, y posteriormente serán asignados a los diferentes comités, (ya que) se comparte laboratorio con la Escuela de Contabilidad. Los equipos se encuentran custodiados actualmente en la oficina de Dirección de Escuela en razón que ningún comité tiene oficina exclusiva y los equipos corren el riesgo de ser sustraídos, no habiendo seguridad (...)”

Asimismo, la Directora de Escuela mostró a la Comisión de Control las oficinas donde se instalan los comités de trabajo, advirtiendo que los ambientes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas no cuentan con medidas de seguridad adecuadas para el resguardo de los bienes ya que son áreas de uso compartido sin cerramiento completo como se puede apreciar en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3
CONDICIONES DE LAS OFICINA DE DOCENTES DONDE SE RESGUARDARÁN LAS COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES



Fuente: Acta n.º 5 - 2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 del 13 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De todo lo indicado, se tiene que la IOARR consideró Escuelas Profesionales que no contaban con laboratorios exclusivos en su uso, motivo por el cual las nuevas computadoras personales portátiles serían usadas para el dictado de clases y en comisiones de trabajo de los docentes contraviniendo con la finalidad de la inversión que estaba orientada a la reposición de los bienes de los laboratorios de cómputo para uso de los estudiantes.

¹¹ Siendo la directora de la escuela la docente Isabel Rodríguez Monzón.

b) Criterio:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

“(…)

Artículo 2. Principios

2.1. Adicionalmente a los principios de la administración financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(…)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios

(…)

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(…)”

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2019.**

“(…)”

2.4 Inversiones de Reposición

A. Alcances

Una Inversión de Reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquellos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva (…)”

- **Ley n.º 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

“(…)”

Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, **ejecución y evaluación, y el control del gasto**, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

(…)” (El resaltado y subrayado es agregado)

c) Consecuencia

La situación expuesta relacionada a entrega de computadoras personales portátiles a escuelas profesionales que no cuentan con laboratorios de cómputo ocasionaría que sean destinadas para uso de los docentes incumpliendo con la finalidad de la inversión.

2. COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES ADQUIRIDAS VIENEN USANDO SOFTWARE SIN LICENCIA GENERANDO EL RIESGO DE DAÑO EN LOS EQUIPOS Y APLICACIÓN DE POSIBLES SANCIONES.**a) Condición:**

Durante el desarrollo de la visita de inspección, la Comisión de Control realizó la revisión de veintisiete (27) computadoras personales portátiles distribuidas en las Escuelas Profesionales como se muestra a continuación:

CUADRO N° 4
CANTIDAD DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES REVISADAS POR ESCUELA DURANTE EL SERVICIO DE CONTROL

Nro.	Nro de Informe	Cantidad de equipos	Escuela Profesional
1	Acta n.° 1-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	4	ESMI ¹²
2	Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	6	ESIA ¹³
3	Acta n.° 3-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	2	ESOD ¹⁴
4	Acta n.° 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	3	ESMH ¹⁵
5	Acta n.° 5-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	5	ESDE ¹⁶
6	Acta n.° 6-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	2	ESIS ¹⁷
7	Acta n.° 7-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805	5	ESME ¹⁸
Cantidad total de Computadoras personales portátiles Revisadas		27	

Fuente: Muestra de visitas efectuadas a Escuela Académicas Profesionales beneficiadas por los equipos adquiridos.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Al respecto, se advirtió que todos los equipos revisados no cuentan con licencia para el uso del programa informático de oficina "Microsoft Office" contando sólo con una versión de prueba preinstalada del programa "Microsoft Office 365", como se describe a continuación:

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

La Comisión de Control a través del Acta n.° 1-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 10 de mayo de 2024 constató que la **Escuela Profesional de Ingeniería de Minas**, recibió cuatro (4) computadoras personales portátiles, siendo asignadas al Comité de Centro de Cómputo de la Escuela para las actividades académicas de los estudiantes y uso de los docentes en clases; en ese sentido, se advirtió que los equipos no cuentan con la licencia de uso del programa "Microsoft Office". Asimismo, se constató que la computadora personal portátil con código patrimonial 74080500-0634 tenía instalado el

¹² Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

¹³ Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

¹⁴ Escuela Profesional de Odontología

¹⁵ Escuela Profesional de Medicina Humana

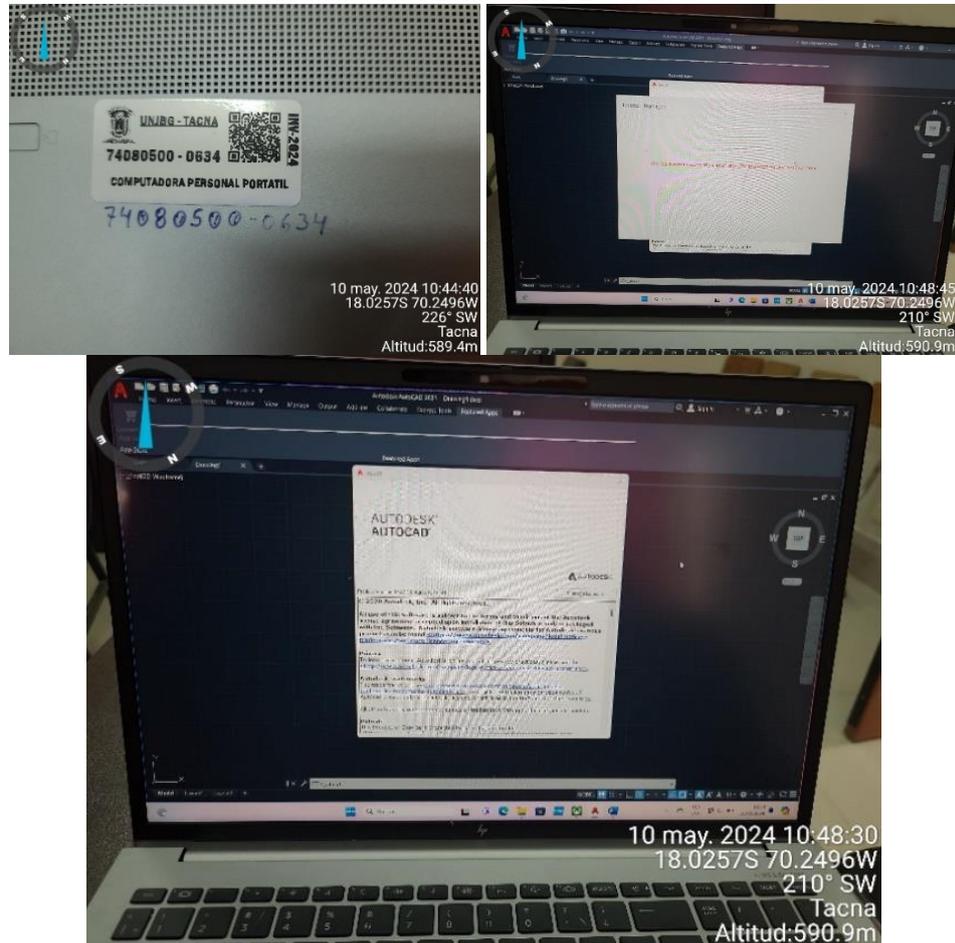
¹⁶ Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

¹⁷ Escuela Profesional de Ingeniería en Informática y Sistemas

¹⁸ Escuela Profesional de Metalurgia y Materiales

software Autocad 2021¹⁹ el cual de acuerdo a lo informado por el Director de la Escuela Profesional no cuenta con licencia para uso, como se puede apreciar a continuación:

IMAGEN N° 4
COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL DE LA ESCUELA DE MINAS CON CÓDIGO PATRIMONIAL 74080500-0634 CON SOFTWARE AUTOCAD 2021 SIN LICENCIA OFICIAL



Fuente: Acta n.° 1-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 10 de mayo de 2024

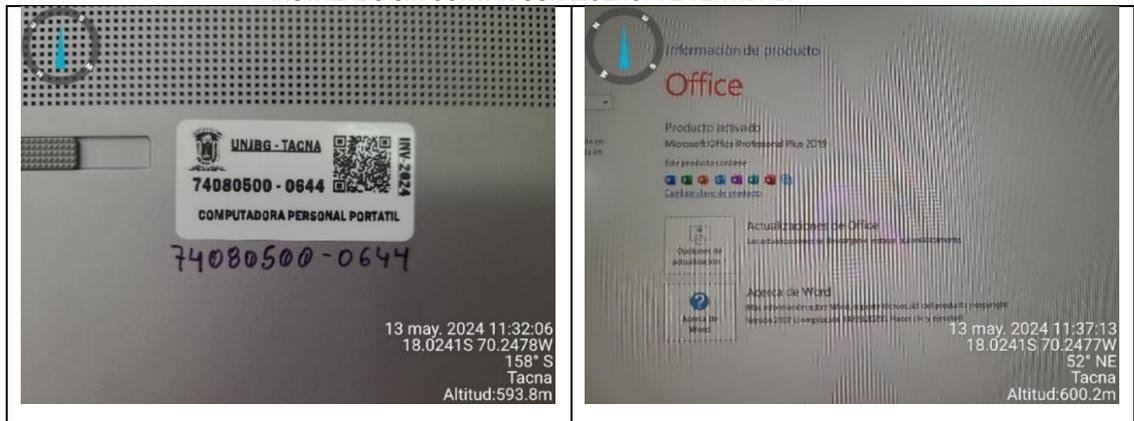
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Escuela Profesional de Medicina Humana

La Comisión de Control a través del Acta n.° 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 13 de mayo de 2024 constató que los equipos adquiridos fueron asignados a la Dirección de la Escuela para uso de las comisiones, ya que actualmente no cuentan con laboratorio de informática. Asimismo, se verificó que las computadoras personales portátiles asignadas no cuentan con licencia del programa "Microsoft Office 365"; asimismo, se advirtió que el equipo de cómputo con código patrimonial 74080500-0644 tenía reinstalado el Sistema Operativo Windows 11 PRO e instalado el programa Microsoft Office Profesional Plus 2019, siendo un software que no cuenta con licencia en la Entidad lo que representa un riesgo respecto al resguardo y seguridad de la información, como se puede apreciar a continuación:

¹⁹ AutoCAD es un software de diseño asistido por computadora (CAD) que permite dibujar, diseñar y modelar en 2D y 3D. Se utiliza para crear diseños arquitectónicos, planos de construcción, productos, dibujos mecánicos y técnicos.

IMAGEN N° 5
COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL CON SOFTWARE OFFICE PLUS 2019
INSTALADO SIN CONTAR CON LICENCIA LA ENTIDAD.

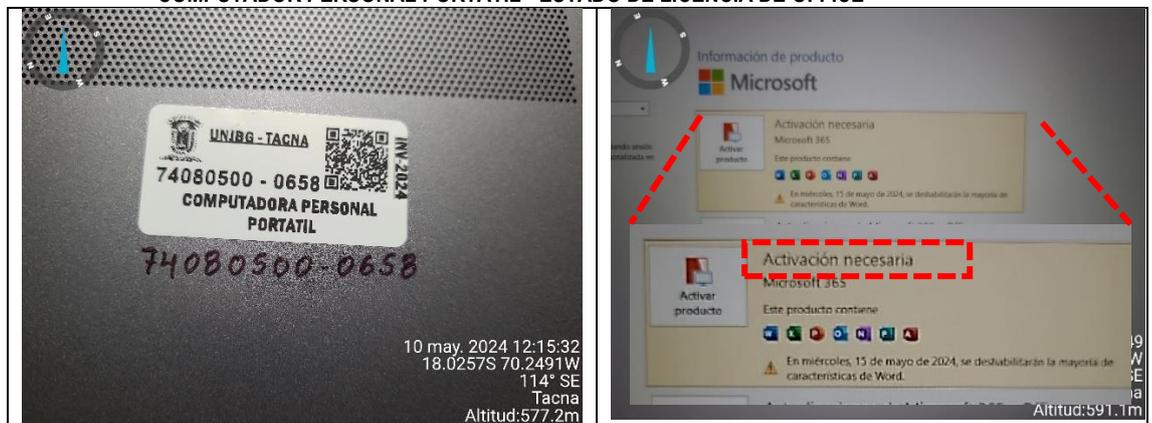


Fuente: Acta n.° 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 13 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Escuela Profesional de Industrias Alimentarias

La Comisión de Control a través del Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805²⁰ de 10 de mayo de 2024 constató que la Escuela no cuenta con un requerimiento de software específico y/o especializado, además de evidenciarse que en todas las computadoras personales portátiles asignadas a la escuela tienen solo preinstalado el programa “Microsoft Office 365” sin contar con la licencia para su uso, solicitando la activación necesaria, como se muestra en la imagen 6.

IMAGEN N° 6
COMPUTADOR PERSONAL PORTÁTIL - ESTADO DE LICENCIA DE OFFICE



Fuente: Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, del 10 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Sobre el particular, a través del oficio n.° 608-2024-OCI-UNJBG de 14 de mayo de 2024, la Comisión de Control requirió información a la Unidad de Informática y Sistemas de Información respecto al software licenciado con el que cuenta la Entidad, así como solicitudes de adquisición de software por parte de las escuelas, teniendo respuesta mediante oficio n.° 0105-2024-USI/UNJBG de 16 de mayo de 2024 en el cual se adjunta la relación de software licenciado con el que cuenta la Entidad, señalando también que

²⁰ Durante la visita se sostuvo una reunión con la Directora Liliana Lanchipa Berganini y la encargada del laboratorio de cómputo, Dora Salinas Marca

existen licencias virtuales de la marca Microsoft que están incluidas en la adquisición de diferentes equipos informáticos de la institución, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

IMAGEN N.º 7
LISTA DE SOFTWARE ADMINISTRADO POR LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Item	Fecha aqq.	Documento	Proveedor	Descripción	Nombre comercial	Fecha vencimiento/activo
01	02-12-21	O/C 552	Servicios Informáticos ACP	Software gestor de base de datos - Licencia Microsoft SQL Server 2019 Standard Tipo de licencia OLP, 01 Licencia Perpetua	Microsoft SQL Server 2019 Standard	Perpetua/Activo
02	09-08-22	O/C 543	30609014108 Turnitin Mexico S De RL De C	Software detector de plagios en textos - Turnitin Similarity. Licencia por 3 años (11/08/2022 - 10/08/2025).	Turnitin Similarity	10/08/2025/Activo
03	20-10-22	O/C 0664	20605313788 Royal Technology & Services	Software para grabación de videoconferencia Google Meet - para 7150 licencias Google Workspace for education Plus según Contrato 017-2022-PS-REDO/UNJBG licencia por 3 años (14/09/2022 hasta 20/09/2025)	Google Workspace For Education Plus	20/09/2025/Activo
04	02-12-21	O/C 552	Servicios Informáticos ACP	Licencia Microsoft Windows server 2019 standard 01 licencia perpetua (para sistema operativo)	Microsoft Windows server 2019 standard	Perpetua/Activo
05	06-09-22	O/C 607	20604676488 Inforland Peru S.A.C.	Sistema de protección y seguridad para red - Detección de malware y virus - Comodo 1100 licencias por 3 años (31/08/2022-31/08/2025)	Comodo Dragon Platform Ciberseguridad Más Gestión De Ti Y Mesa De Ayuda	31/08/2025/Activo

Fuente: Oficio n.º 0105-2024-USI/UNJBG de 16 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

IMAGEN N.º 8
LICENCIAS ADMINISTRADAS POR OTRAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

#	Fecha	Documento	Proveedor	Descripción
1	14-09-16	O/S 1242 RO	Labger Solución SRL	Licencia software desarrollo de simulación de negocios en actividades académicas
2	22-11-17	O/C 307 RDR	Gonzales P. Eduardo	Software de cómputo para COME
3	30-07-18	O/C 0447 RO	Telemática S A	Licencias software de procesamiento de imágenes satelitales compuesto por 19 licencias
4	30-07-18	O/C 0447 RO	20101984291 Telemática S A	Licencias software de sistema de información geográfica - visualización y modelización 3D compuesto por 19 licencias educativas
5	25-10-18	O/C 1090 RD	CGM & Asociados Perú S.A.C.	Software de procesamiento y análisis de datos sobre selectividad de arte de pesca y software especializado para pesca
6	05-12-18	O/C 1140 RD	20510509758 Ecotrónica SA	Software para navegación marítima nobel Tec - Timezero Pro versión profesional 36 meses de actualización 2018-2021 – ESIP licencia vencida
7	12-04-19	O/C 047 RD	20473538408 Lab Depot S.A.	Módulo de enseñanza demostración del ciclo de refrigeración Edibon - Controlado por computador
8	12-04-19	O/C 047 RD	20473538408 Lab Depot S.A.	Módulo de enseñanza de demostración de principio de filtración continua y discontinua - Edibon modelo tfuc
9	23-09-19	O/C 183	Special Book Services S.A.	Software de idioma extranjero Editorial Pearson interactive (PE)3. Studen online acces + 40 licencias
10	24-09-19	O/C 727	20508997567 Contasis S.A.C.	CONTASIS: Sistema Contable Financiero Tributario y Electrónico Sistema Comercial, inventario tributario electrónico, Sistema de emisión de facturación electrónica y validación de CPES recibidos. (3 años de actualización y garantía, 1 año de soporte remoto) Vigencia 06/07/2025
11	17-02-20	O/C 085	Sistemas Y Suministros Bioci	Software de experimentos de química - Phywe -(Inc. Licencia) País origen Alemania Fab. 2019
15	01-12-22	O/C 922 RO	20553305145 Grupo SPS Del Perú Sociedad	Software de plataforma de aplicaciones - Licencia educativa de software para el diseño geo-mecánico de voladuras y control de operaciones mineras para ESMI-FAIN Licencias perpetuas Software Educativa Mastin Blasting

Fuente: Oficio n.º 0105-2024-USI/UNJBG de 16 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Asimismo, sobre las solicitudes de adquisición de software (licencias) por parte de las Direcciones de Escuelas para uso de las labores académicas de la universidad se indicó que el presente año **no hubo ningún requerimiento de software por parte de las Escuelas y/o Facultades**, también, se precisó sobre las políticas de seguridad y medidas de protección de datos relacionados al uso de software no licenciado, así como el estado de licencias en la Entidad las cuales están reguladas mediante los siguientes lineamientos:

- “Directiva que establece el uso Correcto de los Equipos de Cómputo y Servicios de Red Internet y Correo Electrónico den la UNJBG – Tacna, aprobado con Resolución n.º 749-2012-UN/JBG del 15 de marzo de 2012.
- Reglamento DE USO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA UNJBG, aprobado con Resolución n.º 3712-2018-UN/JBG.
- Sobre el antivirus indicó que se cuenta con el Sistema de protección y seguridad para red – Detección de malware y virus – COMODO, disponible para áreas académicas y administrativas hasta 31 de agosto de 2025.

En ese sentido, de acuerdo a la Directiva que establece el uso correcto de los equipos de cómputo y servicios de red, internet y correo electrónico en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna”, **se tiene que el uso de programas (software) no autorizados**

o que no cuenten con las Licencias respectivas estará sujeto a procesos o sanciones administrativas

En ese sentido, mediante Acta n.º 8-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 14 de mayo de 2024 se realizó una entrevista al Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de la Información ²¹, obteniendo las siguientes respuestas respecto al uso de software en la Entidad:

CUADRO N° 5
COMENTARIOS EFECTUADOS POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (USI)

N°	REQUERIMIENTO A TRAVÉS DEL ACTA N.º 8-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 EL 14 DE MAYO DE 2024	COMENTARIOS DEL JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS
1	¿Con qué software licenciado cuenta la Entidad? – Anexar documentación adicional si fuera necesario.	(...) <i>Se cuenta con licencia de Windows que viene por defecto en los equipos (a partir de Windows 7, 8.1, 10, 11), Office Estándar 2016</i> <i>Se precisa que con el presupuesto del MINEDU se adquirió el siguiente software:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Google Workspace for Education Plus (vigencia 20/09/2024) - TURNITIN, una licencia para 7000 usuarios, está incluido en el aula virtual, a disposición de alumnos (vigente a agosto del 2025) - COMODO, antivirus vigente al 31/08/2025 - MASTIN BLASTING: Software solicitado por la Escuela de Minas con licencia perpetua, instalado en 2 equipos de docentes, dicho pedido fue realizado en el 2022. <i>También se precisa que por falta de presupuesto no se adquirido licencias de office de las últimas versiones.</i> (...)”
2	¿Cómo está distribuido el software licenciado entre las diferentes Escuelas y/o Facultades?	(...) <i>Es de acuerdo a la solicitud de cada escuela. USI también atiende el pedido de las áreas administrativas, ya que lo administran.</i> (...) “
3	¿Se ha recibido solicitudes de adquisición de software (licencias) por las Direcciones de Escuela para uso académico en la UNJBG?	(...) <i>No se ha recibido ningún documento ni solicitud de software.</i> (...) “
4	¿Cuál fue la finalidad de adquisición de laptops en la ejecución de la IOARR?	(...) <i>Debe estar estipulado según el expediente técnico.</i> (...) “
5	En la ejecución del IOARR de adquisición de equipos de cómputo (laptops), ¿Se tiene planeado la instalación de algún software especializado en dichos equipos?	(...) <i>Cada especialista de cada facultad instala el software requerido</i> (...) “
6	¿Cuáles son las políticas de seguridad implementadas para prevenir el uso de software no licenciado?	(...) <i>Cada responsable de laboratorio de facultad/escuela velan por el correcto uso de software licenciado.</i> (...) “

²¹ Luis Marcelino Pacoricona Cosi

N°	REQUERIMIENTO A TRAVÉS DEL ACTA N.º 8-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 EL 14 DE MAYO DE 2024	COMENTARIOS DEL JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS
7	¿Cuál es el estado de licencia del software antivirus utilizado por la Entidad?	“(…) Se utiliza el antivirus COMODO adquirido con presupuesto de MINEDU (…)”
8	¿Qué acciones se toman en caso de detectar software no licenciado en los equipos de la Entidad?	“(…) Según Resolución Rectoral 749-2012 indica que el personal técnico de la Unidad de Informática y los jefes de cómputo instalan software de acuerdo al perfil del usuario final. Eliminando aquellos que no estén debidamente autorizados. (…)”

Fuente: Acta n.º 8-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 14 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente

Respecto a los hechos expuesto, se tiene que las computadoras personales portátiles adquiridas para las Escuelas Profesionales vienen usando software sin licencia, situación que no permite que los equipos sean utilizados y aprovechados de manera adecuada, generando riesgos de seguridad informática.

A esta situación se suma la ausencia de solicitudes por parte de las Escuelas para la adquisición de software según sus necesidades, limitando el desarrollo de las competencias y formación profesional de los estudiantes universitarios.

b) Criterio

Lo expuesto estaría contraviniendo la siguiente normativa:

- **Ley sobre el Derecho de Autor, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 822 publicado el 23 de abril de 1996.**

“(…)

LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR TITULO PRELIMINAR

“(…)

Artículo 2.- A los efectos de esta ley, las expresiones que siguen y sus respectivas formas derivadas tendrán el significado siguiente:

“(…)

16. Licencia: Es la autorización o permiso que concede el titular de los derechos (licenciante) al usuario de la obra u otra producción protegida (licenciatario), para utilizarla en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato de licencia. A diferencia de la cesión, la licencia no transfiere la titularidad de los derechos.

34. Programa de ordenador (software): Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

“(…)

TITULO I DEL OBJETO DEL DERECHO DE AUTOR

Artículo 3.- La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, en el ámbito literario o artístico, cualquiera que sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad. Los derechos reconocidos en esta ley son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra y su goce o ejercicio no están supeditados al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad.

Artículo 5.- Están comprendidas entre las obras protegidas las siguientes:

“(…)

k. Los programas de ordenador

(…)

CAPITULO II DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR

Artículo 69.- Los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende a todas sus formas de expresión, tanto a los programas operativos como a los aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto. La protección establecida en la presente ley se extiende a cualesquiera de las versiones sucesivas del programa, así como a los programas derivados.

(…)

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 186.- La Oficina de Derechos de Autor está facultada para imponer las sanciones que correspondan a las infracciones del derecho de autor y derechos conexos protegidos en la legislación, de acuerdo a la gravedad de la falta, la conducta del infractor a lo largo del procedimiento, al perjuicio económico que hubiese causado la infracción, al provecho ilícito obtenido por el infractor y otros criterios que dependiendo de cada caso particular, considere adecuado adoptar la Oficina.

Artículo 187.- También incurrirá en falta grave aquél que fabrique, ensamble, importe, modifique, venda, alquile, ofrezca para la venta o alquiler, o ponga de cualquier otra manera en circulación dispositivos, sistemas, esquemas o equipos capaces de soslayar otro dispositivo destinado a impedir o restringir la realización de copias de obras, o a menoscabar la calidad de las copias realizadas; o capaces de permitir o fomentar la recepción de un programa codificado, radiodifundido o comunicado en otra forma al público, por aquellos que no estén autorizados para ello.

Artículo 188.- La Oficina de Derechos de Autor podrá imponer conjunta o indistintamente, las siguientes sanciones:

a. Amonestación

b. Multa de hasta 180 Unidades Impositivas Tributarias.

c. Reparación de las omisiones.

d. Cierre temporal hasta por noventa días del establecimiento.

e. Cierre definitivo del establecimiento.

f. Incautación o comiso definitivo.

g. Publicación de la resolución a costa del infractor.

(…)”

- **Ley n.º 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, publicada el 18 de octubre de 2005**

“(…)

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

(…)

Artículo 5.- Estudio, evaluación e informe previo

El uso o adquisición de licencias de software en la administración pública requiere del Informe Previo de Evaluación de la Oficina de Informática, que determine el tipo de licencia de software que resulte más conveniente para atender el requerimiento formulado. El Informe deberá contener, bajo responsabilidad, un análisis comparativo de valores de mercado, así como de los costos y beneficios en el corto, mediano y largo plazo de las licencias existentes. En el caso de existir un sólo tipo de software, el Informe se limitará a certificar este hecho. El Informe se hará de conocimiento público en la página web de la entidad que corresponda, salvo los casos de reserva por seguridad nacional, conforme lo disponga el reglamento”.

(…)”

- Resolución Rectoral n.º 749-2012-UN/JBG del 15 de marzo de 2012 se aprobó la “Directiva que establece el uso correcto de los equipos de cómputo y servicios de red, internet y correo electrónico en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna”.

(...)

Uso de Laboratorios o Centros de Cómputo

7.1 Los equipos informáticos y los distintos accesorios de los laboratorios o centros de cómputo de la UNJBG, están destinados como soporte tecnológico para la enseñanza y la investigación.

7.2 Los jefes o encargados de los laboratorios o centros de cómputo tienen por custodia y bajo responsabilidad todos los equipos informáticos instalados en los laboratorios o centros de cómputo a su cargo.

7.3 Es responsabilidad del jefe o responsable de los laboratorios o centros de cómputo, administrar adecuadamente los equipos informáticos, así como hacer cumplir las normas establecidas en la presente directiva bajo responsabilidad.

(...)

10. DE LAS SANCIONES

Las violaciones de estas restricciones serán sancionadas administrativamente conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y otras normativas vigentes para el personal Nombrado, Contratado, CAS y otras modalidades y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes.

10.1 Las autoridades de las facultades y/o jefes de las oficinas administrativos serán responsables de la instalación de programas (software) no autorizados o que no cuenten con las Licencias respectivas, estarán sujetos a procesos o sanciones administrativas y estarán obligados a abonar las multas que ameriten por el uso de software en forma ilegal, siempre que se advierta negligencias en el cumplimiento de sus funciones.

10.2 Los usuarios sean docentes, administrativos o estudiantes que instalen software, que desinstalen en forma parcial o total el software instalado sin la respectiva autorización, así como los que causen deterioro estarán sujetos a sanciones administrativas y deben abonar el importe por los daños que pueda ocasionar.

(...)” (el resaltado y subrayado es agregado)

c) Consecuencia

La situación expuesta respecto al uso de software sin licencia en las computadoras personales portátiles adquiridas para las escuelas profesionales genera el riesgo de daño en los equipos y aplicación de posibles sanciones.

3. INSTALACIONES ELECTRICAS DEFICIENTES DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS PODRÍAN DAÑAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE EXPONER A LOS ALUMNOS A RIESGOS ELECTRICOS DURANTE LA PERMANENCIA EN CLASES.

a) Condición:

De la Visita de inspección realizada el 10 de mayo de 2024 a la Escuela Académica Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias se suscribió el Acta n.º 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805²² a través de la cual se documentó la revisión de seis (6) equipos de cómputo entregados a la escuela en el marco de implementación de la IOARR, como se muestra a continuación:

²² Reunión realizada entre la Comisión a Cargo del Servicio de Control Concurrente con la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Liliana Lanchipa Berganini y la encargada del laboratorio de cómputo, Dora Salinas Marca.

IMAGEN N.º 9
COMPUTADORAS ENTREGADAS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Nro.	Código patrimonial	Descripción del bien	Asignado a/Ubicación
1	7408500-0654	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ3R	CECO
2	7408500-0653	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ2V	CECO
3	7408500-0656	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ23	CECO
4	7408500-0655	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ3F	CECO
5	7408500-0657	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ3X	CECO
6	7408500-0658	HP ZBOOK POWER 15,6" G10 /SCD349BJ27	CECO

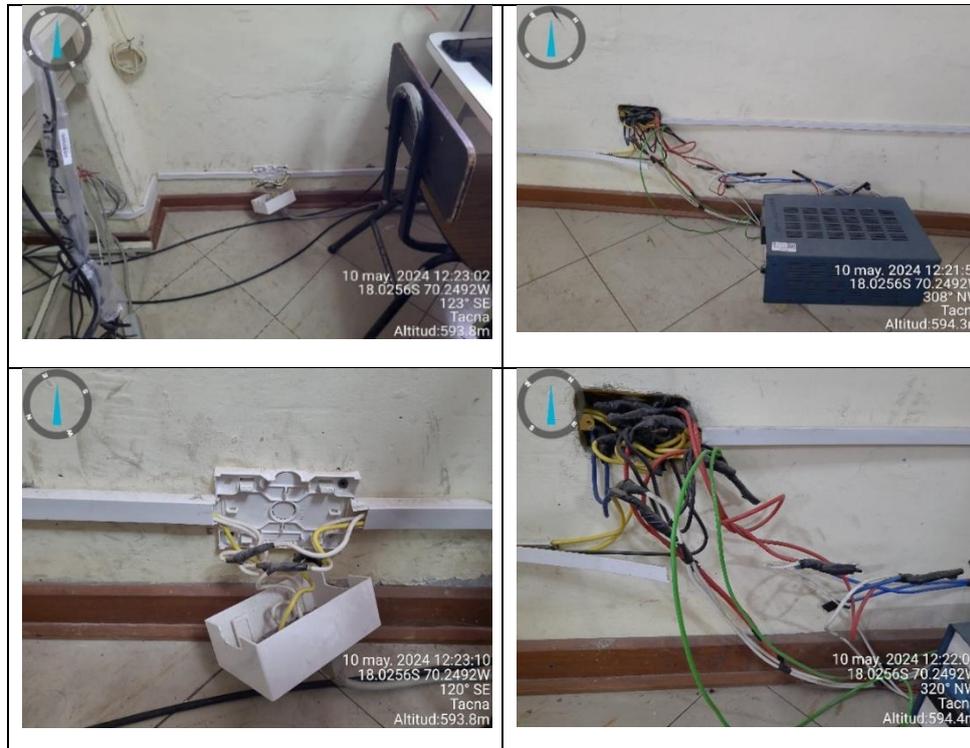
Fuente: Acta n.º 2 – 2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Al respecto, la Directora de la Escuela Profesional y la encargada del laboratorio informaron que los equipos informáticos se encuentran ubicados en el Centro de Cómputo. En ese sentido, de la visita de inspección realizada, se advirtieron deficiencias respecto al sistema eléctrico del laboratorio, observando cableado eléctrico expuesto, empalmes de cables inadecuados, ausencia de canaletas y tomacorriente, falta de UPS para respuesta ante cortes de energía eléctrica.

Asimismo, la presencia de cableado expuesto podría exponer a accidentes a los estudiantes debido al riesgo eléctrico que se genera, como se puede apreciar a continuación:

IMAGEN N.º 10
CABLEADO ELECTRICO EXPUESTO EN EL LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



Fuente: Acta n.º 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, del 10 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Por otro lado, se observó la falta de mobiliario adecuado (sillas, mesas de trabajo, entre otros) que permita el uso de las computadoras personales portátiles por los estudiantes, estaría afectando la funcionalidad y el aprovechamiento de los nuevos recursos tecnológicos disponibles en la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 11
FALTA DE MOBILIARIO PARA USO DE LOS ALUMNOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



Fuente: Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, del 10 de mayo de 2024, Visita realizada al laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

b) Criterio

Lo expuesto estaría contraviniendo la siguiente normativa:

- **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2014 y sus modificatorias.**

“(...)

Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...)

*8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para **administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.***

(...)” (El resaltado y subrayado es agregado)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

**“NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO
CAPITULO III
MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES
(...)”**

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios (...).”

- **Código Nacional de Electricidad (Utilización 2006), aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM/DM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2006.**

**“(...)”
Sección 070
METODOS DE ALAMBRADO
070-100 Tipos de Conductores**

Los conductores a ser instalados en cualquier ambiente, deben ser adecuados para las condiciones de uso como se indica en la Tabla 19 para la ubicación particular involucrada, teniendo especial cuidado con lo referente a:

- (a) La humedad, si existe;
- (b) Efectos corrosivos, si existen;
- (c) La temperatura final de operación;
- (d) La capacidad de disipación;
- (e) **La protección mecánica necesaria.**

**“(...)”
070-212 Protección contra Daños Mecánicos**

(1) Cuando los conductores son tendidos o soportados a través de vanos, vigas travesaños, viguetas de madera, o sobre paredes en que pudieran estar expuestos a daños mecánicos, **deben ser protegidos mediante largueros, bandas protectoras, cajuelas de madera o mangas de tubo metálico.**

“(...)” (el resaltado es agregado).

- **Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM/DM, publicado en el diario oficial El Peruano el 5 de mayo de 2011.**

**“(...)”
Sección 11
Medidas de Protección en las Estaciones de Suministro Eléctrico
110. Requerimientos generales
110.A. Recinto de protección del equipo
110.A.1. Tipos de recintos de protección**

En las salas y espacios en los cuales se encuentran instalados el equipo y los conductores de suministro eléctrico deberán colocarse cercos, pantallas, tabiques o paredes de tal modo que formen un recinto que limite la posibilidad de entrada a personas no

autorizadas o la interferencia de las mismas con el equipo ubicado dentro. Deberán mantenerse cerradas las entradas que no sean vigiladas por el encargado autorizado. (...)” (el resaltado es agregado).

c) Consecuencia

La situación expuesta, respecto a las instalaciones eléctricas deficientes del laboratorio de cómputo de la E.A.P. de Industrias Alimentarias podrían generar daños en los bienes adquiridos, además de exponer a los alumnos a riesgos eléctricos durante la permanencia en clases.

4. COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES CONSIDERADAS COMO FALTANTES EN LOS INVENTARIOS 2019-2022 Y EQUIPOS CON CÓDIGOS PATRIMONIALES INEXISTENTES FUERON CONSIDERADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES PARA SER REEMPLAZADOS MEDIANTE LA IOARR, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN.

a) Condición

La comisión de control durante la etapa de ejecución realizó la revisión de la información contenida en el Sistema de Seguimiento de Inversiones²³ respecto a la IOARR “Adquisición de Equipo de Laboratorio, en Veintisiete Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” con CUI: 2519805, donde se obtuvo la relación de computadoras personales portátiles a ser reemplazadas conforme se establece en la Ficha Técnica – Formato 7–C: REGISTRO IOARR. Al respecto, se advirtió que en el citado formato se consideró sólo ochenta y siete (87) computadoras personales portátiles (Cuadro n.º 5) y no las noventa y un (91) computadoras personales portátiles que han sido adquiridas mediante la ejecución contractual de la IOARR, conforme se puede apreciar a continuación:

**CUADRO N° 6
 CODIGOS DE COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES CONSIDERADOS EN LA
 FICHA TÉCNICA – FORMATO 7 – C: REGISTRO IOARR**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS	ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS
1	740805000006	ESAD	45	740805000112	ESAD
2	740805000009	ESFI	46	740805000113	CIVIL
3	740805000012	ESIP	47	740805000115	ESIA
4	740805000016	ESAG	48	740805000116	ESIA
5	740805000017	ESAQ	49	740805000117	ESIS
6	740805000022	ESAG	50	740805000119	ESOD
7	740805000029	ESAG	51	740805000121	ESMH
8	740805000032	ESIA	52	740805000123	ESCO
9	740805000042	ESMC	53	740805000124	ESIQ
10	740805000046	ESCF	54	740805000125	ESAGG
11	740805000055	ESCO	55	740805000126	ESAGG
12	740805000058	ESCO	56	740805000127	ESAGG
13	740805000067	ESEA	57	740805000128	ESIA
14	740805000068	ESME	58	740805000129	ESFI
15	740805000069	ESMC	59	740805000130	ESFB
16	740805000070	CIVIL	60	740805000132	ESBI
17	740805000071	ESEA	61	740805000134	ESAR

²³ <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS
18	740805000072	ESEA
19	740805000073	ESEA
20	740805000076	ESEN
21	740805000078	ESFB
22	740805000080	ESMC
23	740805000081	ESMC
24	740805000082	ESMC
25	740805000083	ESIQ
26	740805000084	ESIQ
27	740805000086	ESMA
28	740805000087	ESIQ
29	740805000088	ESBI
30	740805000089	ESFI
31	740805000090	ESMA
32	740805000092	ESBI
33	740805000093	ESFI
34	740805000098	ESME
35	740805000099	ESME
36	740805000100	ESME
37	740805000101	FECH
38	740805000102	FECH
39	740805000103	ESIA
40	740805000104	ESIQ
41	740805000107	CIVIL
42	740805000109	ESIS
43	740805000110	ESIA
44	740805000111	FECH

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS
62	740805000135	ESAR
63	740805000139	ESOB
64	740805000141	ESAD
65	740805000142	ESDC
66	740805000143	ESDC
67	740805000144	ESDC
68	740805000145	ESDC
69	740805000146	ESDC
70	740805000147	ESCO
71	740805000152	ESEN
72	740805000153	ESOD
73	740805000156	ESEN
74	740805000157	ESVZ
75	740805000158	ESEA
76	740805000159	ESIP
77	740805000160	ESIP
78	740805000162	ESMH
79	740805000164	ESCF
80	740805000176	ESOB
81	740805000179	ESMH
82	740805000181	ESOB
83	740805000182	ESAQ
84	740805000196	ESAQ
85	740805000197	ESME
86	740805000198	ESVZ
87	740805000199	ESVZ

Fuente: Ficha Técnica – Formato 7- C: Registro IOARR, Inversión de reposición masiva-Adquisición de equipos de laboratorios de Veintisiete Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, Provincia Tacna, Departamento Tacna.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Adicionalmente se realizó una búsqueda en los inventarios de Patrimonio obtenidos mediante Acta n.º 9 – 2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805²⁴, advirtiendo que la Ficha Técnica de la IOARR consideró treinta y nueve (39) computadoras personales portátiles que no han sido encontradas en los inventarios de los años 2019 y 2020; además de consignar computadoras personales portátiles con códigos patrimoniales de equipos que no existen en el inventario realizado por el Área de Patrimonio, como el caso de los equipos con código: 40805000012, 740805000029, 740805000032, 740805000134, 740805000181, como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

²⁴ Acta n.º 9-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 de 16 de mayo 2024.

CUADRO N° 7
EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL IOARR, PERO NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS (NC)
EN EL INVENTARIO DE 2019

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS
1	740805000006	ESAD
2	740805000017	ESAQ
3	740805000022	ESAG
4	740805000042	ESMC
5	740805000069	ESMC
6	740805000070	CIVIL
7	740805000071	ESEA
8	740805000076	ESEN
9	740805000078	ESFB
10	740805000080	ESMC
11	740805000081	ESMC
12	740805000082	ESMC
13	740805000083	ESIQ
14	740805000084	ESIQ
15	740805000089	ESFI
16	740805000099	ESME
17	740805000100	ESME
18	740805000101	FECH
19	740805000103	ESIA
20	740805000104	ESIQ
21	740805000107	CIVIL
22	740805000112	ESAD
23	740805000113	CIVIL
24	740805000115	ESIA
25	740805000116	ESIA
26	740805000119	ESOD
27	740805000121	ESMH
28	740805000124	ESIQ
29	740805000127	ESAGG
30	740805000128	ESIA
31	740805000129	ESFI
32	740805000130	ESFB
33	740805000147	ESCO
34	740805000156	ESEN
35	740805000160	ESIP
36	740805000162	ESMH
37	740805000164	ESCF
38	740805000197	ESME
39	740805000199	ESVZ

Fuente: Equipos considerados en el IOARR que no han sido contabilizados o hallados en el Inventario del 2019..

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

CUADRO N° 8
EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL IOARR PERO NO SE ENCUENTRAN CONTABILIZADOS (NC)
EN EL INVENTARIO DE 2020

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS
1	740805000006	ESAD
2	740805000009	ESFI
3	740805000017	ESAQ
4	740805000042	ESMC
5	740805000055	ESCO
6	740805000069	ESMC
7	740805000072	ESEA
8	740805000073	ESEA
9	740805000076	ESEN
10	740805000080	ESMC
11	740805000081	ESMC
12	740805000082	ESMC
13	740805000083	ESIQ
14	740805000084	ESIQ
15	740805000087	ESIQ
16	740805000088	ESBI
17	740805000092	ESBI
18	740805000093	ESFI
19	740805000098	ESME
20	740805000099	ESME
21	740805000100	ESME
22	740805000101	FECH
23	740805000104	ESIQ
24	740805000110	ESIA
25	740805000111	FECH
26	740805000112	ESAD
27	740805000119	ESOD
28	740805000121	ESMH
29	740805000128	ESIA
30	740805000135	ESAR
31	740805000147	ESCO
32	740805000156	ESEN
33	740805000159	ESIP
34	740805000162	ESMH
35	740805000176	ESOB
36	740805000182	ESAQ
37	740805000196	ESAQ
38	740805000197	ESME
39	740805000199	ESVZ

Fuente: Equipos considerados en el IOARR que no han sido contabilizados o hallados en el Inventario del 2020

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Esto indicaría que para la elaboración de la Ficha Técnica de la IOARR no se ha considerado de manera correcta los bienes que deben ser reemplazados; a pesar que en las conclusiones y recomendaciones de la IOARR señalan:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
CONCLUSIONES

- En base al diagnóstico preliminar realizado por la Unidad formuladora, el área de Patrimonio (N.º 030-2021-UPA/DIGA/UNJBG²⁵) y el área técnica de Tecnologías de la Información (Oficio N.º 083-2021-USU-UNBG²⁶) a las 27 Unidades productoras de un total de 30 UP de la Universidad, se determina la reposición masiva de los equipos informáticos del activo estratégico del Laboratorio de cómputo, de 329 computadoras de mesa y 91 computadoras portátiles, vista que se ha verificado y evaluado que los equipos informativos han cumplido su vida útil y presentan obsolescencia tecnológica tanto en el software como del hardware, presentándose en su mayoría una antigüedad de 10 años.

(...) (el resaltado y subrayado es agregado)

Sumado a ello, la Comisión de Control contrastó la relación de equipos informáticos considerados en la IOARR con la relación de computadoras personales portátiles consideradas en el "Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos Eléctricos de la UNJBG"²⁷, advirtiendo que once (11) computadoras personales portátiles serían dadas de baja y a la vez están consideradas como parte del proceso de mantenimiento, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9
COMPUTADORAS PORTÁTILES CONSIDERADAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y A LA VEZ ESTAN CONSIDERADAS EN EL IOARR

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESCUELAS	INVENTARIO 2019	INVENTARIO 2020	INVENTARIO 2021	INVENTARIO 2022	INVENTARIO 2023
1	740805000086	ESMA	C	C	C	C	C
2	740805000087	ESIQ	C	NC	NC	NC	NC
3	740805000088	ESBI	C	NC	NC	NC	C
4	740805000092	ESBI	C	NC	NC	NC	C
5	740805000098	ESME	C	NC	NC	NC	NC
6	740805000099	ESME	NC	NC	NC	NC	NC
7	740805000100	ESME	NC	NC	NC	NC	NC
8	740805000107	CIVIL	NC	C	C	C	C
9	740805000113	CIVIL	NC	C	C	C	C
10	740805000124	ESIQ	NC	C	NC	C	C
11	740805000164	ESCF	NC	C	C	NC	C

(C: Equipos contabilizados en el inventario, NC: Equipos no contabilizados en el inventario)

Fuente: Contraste de información entre el "Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos Eléctricos de la UNJBG" aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 12570-2024-UNJBG de 24 de enero de 2024 y Ficha Técnica – Formato 7-C: Registro IOARR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De lo expuesto se concluye que la ejecución de la **IOARR de reposición equipos informáticos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann** no estaría cumpliendo su propósito, ya que en la Ficha Técnica – Formato 7-C: Registro IOARR se registraron ochenta y siete (87) computadoras personales portátiles de las noventa y un (91) adquiridas. Además, se incluyeron en la lista de renovación equipos clasificados como "no encontrados" en los inventarios de 2019 a 2022, así como equipos con códigos patrimoniales inexistentes en dichos inventarios. Asimismo, se verificó que algunas

²⁵ Oficio n.º 030-2021-UPA/DIGA/UNJBG, remitido el 13 de mayo de 2021 enviado a la Oficina de Planificación estratégica y Presupuesto por la Unidad de Patrimonio.

²⁶ Oficio n.º 083-2021-USI-UNJBG remitido el 18 de marzo del 2021 a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto por la Unidad de Informática y Sistemas de Información.

²⁷ "Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos Eléctricos de la UNJBG" que corresponden al oficio N° 00509-2024-MCI-REDO/UNJBG, del 5 de abril de 2024, donde remitió el pronunciamiento de acuerdo a sus competencias sobre las acciones correctivas realizadas en relación a las Situaciones Adversas descritas en el Informe de Hito de Control N° 028-2024-OCI/0214-SCC- Hito N° 01 – Programación de la Ejecución del "Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos Eléctricos de la UNJBG"

computadoras estaban programadas simultáneamente para ser dadas de baja y para mantenimiento.

b) Criterio

Lo expuesto estaría contraviniendo la siguiente normativa.

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-ef/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, vigente desde el 24 de enero 2019.**

“(…)

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR

Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (…).”

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Directoral n.º 004-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2019.**

“(…)

2.4 Inversiones de Reposición

A. Alcances

Una Inversión de Reposición trata sobre la adquisición y/o instalación de equipos, mobiliario o vehículos para reemplazar a aquéllos que realizan la misma función dentro del proceso de producción de una UP en funcionamiento, siempre que los activos a ser reemplazados cumplan su vida útil estimada o hayan cumplido su vida útil efectiva.

(…)

C. Condiciones

Para identificar una Inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente:

(…)

e. El activo a ser reemplazado debe estar registrado en la contabilidad e inventarios de la Entidad a la cual pertenece la UP.

f. El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad.

(…)” (el resaltado y subrayado es agregado)

- **Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE VEINTISIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA” aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 11900-2023-UNJBG, del 18 de setiembre de 2023.**

“(…)

OBJETIVO

El Objetivo principal del presente Proyecto, se refiere a la inversión de reposición masiva, con la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE VEINTISIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TRACNA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.**

La inversión corresponde a una IOARR con una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, que tienen por objeto:

(...)

- Evitar la interrupción del servicio de una UP o **minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP**, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se hay producido.

(...)

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*En virtud a los lineamientos establecidos para la identificación y registro de las IOARR es requisito que **El Activo reemplazado deber ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad.** Al respecto se indica que en coordinación con el área técnica con el que cuenta nuestra entidad Unidad de Patrimonio; y las Escuelas Profesionales sostiene que **los equipos de cómputo están desfasados por el uso, desgaste y principalmente por vigencia tecnológica porque superan los 5 años de antigüedad ya superaron n su vida útil estimado con el trámite respectivo para dar de baja los equipos de cómputo que requieren ser repuestos en el en el inventario y en la contabilidad de la Universidad Nacional Jorga Basadre Grohmann.***

(...)” (el resaltado y subrayado es agregado)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a las computadoras personales portátiles consideradas como faltantes en los inventarios 2019-2022 y equipos con códigos patrimoniales inexistentes considerados en la relación de bienes para ser reemplazados mediante la IOARR, generaría el incumplimiento de la finalidad de la inversión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Pago, penalidades y uso de las computadoras personales portátiles, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 pago, penalidades y uso de las computadoras personales portátiles, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución Contractual en la Adquisición de laptops de "Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Informáticos Adquiridos para la IOARR: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete (27) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al pago, penalidades y uso de las computadoras personales, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución Contractual en la Adquisición de laptops de "Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Informáticos Adquiridos para la IOARR: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Cómputo de Veintisiete (27) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 23 de mayo de 2024.

René Humberto Portugal Rosas
Supervisor

Janeth Milagros Falcón López
Jefe de Comisión

René Humberto Portugal Rosas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre
Grohmann

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE**

1. **COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES ADQUIRIDAS A TRAVES DE LA IOARR FUERON ENTREGADAS A ESCUELAS PROFESIONALES QUE NO CUENTAN CON LABORATORIOS DE COMPUTO LO QUE GENERARÍA QUE SEAN DESTINADAS PARA USO DE LOS DOCENTES, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica – Formato 7 – C: REGISTRO IOARR – Sistema de Seguimiento de Inversiones
2	Acta n.° 3-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 del 13 de mayo de 2024
3	Acta n.° 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 del 13 de mayo de 2024
4	Acta n.° 5-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, del 13 de mayo de 2024

2. **COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES ADQUIRIDAS VIENEN USANDO SOFTWARE SIN LICENCIA GENERANDO EL RIESGO DE DAÑO EN LOS EQUIPOS Y APLICACIÓN DE POSIBLES SANCIONES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 1-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 10 de mayo de 2024
2	Acta n.° 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 13 de mayo de 2024
3	Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, el 13 de mayo de 2024
4	Oficio n.° 0105-2020-USI/UNJBG el 16 de mayo de 2024
5	Directiva que establece el uso Correcto de los Equipos de Cómputo y Servicios de Red Internet y Correo Electrónico den la UNJBG – Tacna, aprobado con Resolución n.° 749-2012-UN/JBG del 15 de marzo de 2012
6	Acta n.° 8-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 el 14 de mayo de 2024

3. **INSTALACIONES ELECTRICAS DEFICIENTES DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS PODRÍAN DAÑAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE EXPONER A LOS ALUMNOS A RIESGOS ELECTRICOS DURANTE LA PERMANENCIA EN CLASES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 2-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, el 13 de mayo de 2024

4. **COMPUTADORAS PERSONALES PORTÁTILES CONSIDERADAS COMO FALTANTES EN LOS INVENTARIOS 2019-2022 Y EQUIPOS CON CÓDIGOS PATRIMONIALES INEXISTENTES FUERON CONSIDERADOS EN LA RELACIÓN DE BIENES PARA SER REEMPLAZADOS MEDIANTE LA IOARR, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica – Formato 7 – C: REGISTRO IOARR – Sistema de Seguimiento de Inversiones
2	Acta n.º9 – 2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805
3	Acta n.º 3-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 del 13 de mayo de 2024
4	Acta n.º 4-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805 del 13 de mayo de 2024
5	Acta n.º 5-2024-OCI/UNJBG-H3-LAPTOPS2519805, del 13 de mayo de 2024
6	Resolución Rectoral n.º 11900-2023-UNJBG, del 18 de setiembre de 2023, donde se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE VEINTISIETE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control 1.

N°	Situación Adversa	Documentos de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DEMORA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LA RECEPCIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES, PESE A HABER TRANSCURRIDO TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LOS OBJETIVOS DE LA IOARR Y SU OPORTUNA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL USO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	oficio n.° 00310-2024-MCI-REDO/UNJBG, del 26 de febrero de 2024	<p>Con oficio Circular N° 003-2024, del 29 de enero 2024, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita verificación de equipos informáticos de orden de compra n.°1238 y 1239 según su cronograma, para tal se ha designado a personal técnico de esta unidad.</p> <p>Con oficio n.° 023-2024-USI, del 9 de febrero de 2024 se comunica observaciones detectadas por los técnicos y personal técnico y directores de cada Facultad los mismos suscritos en actas respectivas, realizando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas. - Verificación de pruebas de operatividad y funcional de cada equipo. - Suscripción de actas con preasignación según número de serie de equipo por cada escuela profesional 	CORREGIDA
2	LA ENTIDAD NO CUENTA CON PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO, INCUMPLIENDO LAS NORMAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE GENERARÍA UNA FALTA DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES.	-	-	SIN ACCIONES

Informe de Hito de Control 2.

N°	Situación Adversa	Documentos de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	GESTIÓN DE ASIGNACIÓN, USO Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ADQUIRIDOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA N° 168-2024 INAPLICANDO LA DIRECTIVA 22-2020-UPA-DIGA/UNJBG GENERA FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y POSIBLE RIESGO DE PERDIDA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AFECTANDO EL OBJETO DE LA INVERSIÓN	Oficio n.° 00675-2024-MCI-REDO/UNJBG, del 6 de mayo de 2024	"Con informe n.° 112-2024-UPA-UAB-DIGA del 16 de abril 2024 el Coordinador de la Unidad de Patrimonio indica que la Directiva n.° 22-2020-UPA-DIGA/UNJBG, establece la asignación de bienes muebles en uso, todo bien debidamente codificado y que están considerados dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y que se encuentre destinado para el cumplimiento de las labores y/o actividades en función a los fines y objetivos de la Universidad."	NO CORREGIDA
2	INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE LA ENTIDAD DESTINADAS AL RESGUARDO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD FÍSICA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS ANTE AMENAZAS EXTERNAS.	-	-	SIN ACCIONES

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 647-2024-OCI-UNJBG

EMISOR : RENE HUMBERTO PORTUGAL ROSAS - JEFE DE OCI - CONTROL CONCURRENTE DE EJECUCION CONTRACTUAL ADQUISICION DE LAPTOPS EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER LOZANO MARREROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS EN LA "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 050-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0214-02-001-047
2. Acta nro. 3 - odontología[F].pdf
3. Acta nro. 4 - Medicina humana[F].pdf
4. Acta nro. 5 - Derecho[F].pdf
5. FICHA TECNICA FORMATO 7-C[F]
6. ACTA NRO. 1-2024-H3[F].pdf
7. ACTA NRO. 2-2024-H3[F].pdf
8. Acta nro. 8 USI[F].pdf
9. Directiva uso de los equipos- rr7492012[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5XT4TVD**



10. Oficio 0105-2024-USI-UNJBG[F]
11. ACTA NRO 9 ENTREGA DOCUMENTACION[F]
12. rr11900-2023-actualizacion costos[F]
13. Informe de Control Concurrente
14. 647-2024 REDO Notificacion de Informe SCC

NOTIFICADOR : JANETH MILAGROS FALCON LOPEZ - UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0214-02-001-047

DOCUMENTO : OFICIO N° 647-2024-OCI-UNJBG

EMISOR : RENE HUMBERTO PORTUGAL ROSAS - JEFE DE OCI - CONTROL CONCURRENTE DE EJECUCION CONTRACTUAL ADQUISICION DE LAPTOPS EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAVIER LOZANO MARREROS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 204

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS EN LA "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 050-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta nro. 3 - odontología[F].pdf
2. Acta nro. 4 - Medicina humana[F].pdf
3. Acta nro. 5 - Derecho[F].pdf
4. FICHA TECNICA FORMATO 7-C[F]



5. ACTA NRO. 1-2024-H3[F].pdf
6. ACTA NRO. 2-2024-H3[F].pdf
7. Acta nro. 8 USI[F].pdf
8. Directiva uso de los equipos- rr7492012[F]
9. Oficio 0105-2024-USI-UNJBG[F]
10. ACTA NRO 9 ENTREGA DOCUMENTACION[F]
11. rr11900-2023-actualizacion costos[F]
12. Informe de Control Concurrente
13. 647-2024 REDO Notificacion de Informe SCC



Tacna, 23 de mayo de 2024

OFICIO N° 647-2024-OCI-UNJBG

Señor
Dr. Javier Lozano Marreros
Rector
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Av. Miraflores S/N-Ciudad Universitaria
Tacna/Tacna/Tacna

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 050-2024-OCI/0214-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las **EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS EN LA “INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA LA IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO DE VEINTISIETE (27) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 050-2024-OCI/0214-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

René Humberto Portugal Rosas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann